PANORAMA | Agricultura

Desarrollo Sostenible prorroga seis meses la licencia de guarda de coto debido al Covid-19

Los cursos de cazador y pescador continental, suspendidos por el estado de alarma, se reprogramarán en un plazo de dos meses desde la finalización de ésta

Redacción
Lunes 1 de junio de 2020 - 18:37

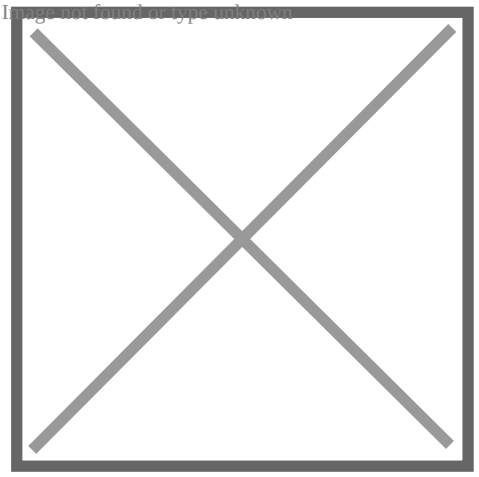

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha decidido prorrogar la validez o vigencia de las licencias de guarda de coto de la Junta de Andalucía durante un periodo de hasta seis meses máximo desde la declaración del fin del estado de alarma. Antes de transcurrido este período de prórroga el poseedor de la licencia de guarda de coto deberá realizar un curso de reciclaje impartido por una entidad homologada.

Estas entidades, por su parte, deberán presentar a la mayor brevedad posible, y como máximo en el plazo de un mes tras la declaración del fin del estado de alarma, un calendario y plan de cursos de Guarda de Coto de la Junta de Andalucía, priorizando aquellos de reciclaje, en las delegaciones territoriales para su aprobación, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigibles y estableciendo las medidas de distanciamiento social entre los asistentes a dichos cursos.

Dado que un guarda de coto a quien le vaya a finalizar la validez de su licencia tiene la obligación de asistir a un curso de reciclaje y que desde que comenzó el Estado de Alarma esto no ha sido posible, ya desde un primer momento se comunicó que, al igual que sucede con los permisos de armas y otros trámites que precisan de un contacto y una presencia física, se considerarían prorrogadas hasta la declaración de fin del estado de alarma. Esta acreditación de la aptitud y el conocimiento está sujeta a una renovación cada cinco años, contados a partir de su obtención o del transcurso ininterrumpido de tres años sin ejercer las funciones correspondientes.

Habilitación para la caza y la pesca continental en Andalucía

La habilitación para la caza y la pesca continental en Andalucía requiere de la superación de un examen en las dependencias de la Consejería, en las delegaciones territoriales o mediante la asistencia a un curso presencial y superación de una prueba en entidad homologada, las cuales deben presentar un plan y calendario en las delegaciones territoriales. La impartición de estos cursos ha sido imposible tras la declaración del estado de alarma.

En el momento presente, la Consejería ha decidido que en el plazo de dos meses tras la declaración del fin del estado de alarma, las entidades homologadas deben presentar un plan y calendario para la impartición de los cursos para esta habilitación para el ejercicio de la caza y para la habilitación para el ejercicio de la pesca correspondientes al periodo comprendido entre octubre 2020 y el final de marzo 2021, lo cual debe igualmente ser aprobado por las delegaciones territoriales. Igualmente, en estos cursos deberán establecerse las medidas para el distanciamiento de personas.